

Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados de
cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 41 rs.
y 10 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 10 rs. en cada mes los
particulares de esta Capital, y 16
rs. los de fuera, franco de porte.



No se admiten avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este
último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE ORIGIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 71.

4.^a Direccion.— Presupuestos.

Previendo á los Alcaldes que á la mayor brevedad remitan la liquidacion del presupuesto del año próximo pasado, y el adicional para el presente.

En real orden de 15 de julio último, inserta en el Boletín de 30 de diciembre, se previno remitiesen los Alcaldes de esta provincia la liquidacion del presupuesto de 1850, y el adicional para el presente año; y no habiendo cumplido con dicha disposicion los de los pueblos comprendidos en la lista que se inserta á continuacion, he resuelto recordarles el deber en que están de remitir á la mayor brevedad, á este Gobierno, los documentos de que vá hecho mérito, si quieren evitarme el disgusto de que, trascurrido que sea el quince del próximo mes de mayo, mande un veredero á recogerlos á su costa. Cáceres 30 de abril de 1851.— El Gobernador, Ramon Membrado.

Nota de los pueblos que no han cumplido con lo dispuesto en real orden de 15 de julio último, inserta en el Boletín de 30 de diciembre, remitiendo la liquidacion del presupuesto de 1850, y el adicional para el presente año.

Partido de Alcántara.
Alcántara. Aliseda.
Brozas. Arroyo del Puerco.
Ceclavin. Casar de Cáceres.
Estorninos. Malpartida de Cáceres.
Mata. Sierra de Fuentes.
Piedras-Albas. Torreorgaz.
Villa del Rey. Torrequemada.
Idem de Cáceres. Calzadilla.
Aldea del Cano. Guijo de Coria.

Guijo de Galisteo. Jarandilla.
Morcillo. Jerte.
Portaje. Madrigal.
Riolobos. Talaveruela.
Torrejuncillo. Robledillo de la Vera.
Idem de Garrovillas. Tornavacas.
Arco. Viandar.
Cañaverál. *Idem de Logrosan.*
Casas de Millan. Alcollarin.
Garrovillas. Berzocana.
Hinojal. Cabañas.
Navas del Madroño. Campo (lugar).
Santiago del Campo. Conquista.
Talaván. Garciaz.
Idem de Granadilla. Herguijuela.
Logrosan.
Madrigalejo.
Abadía. Zorita.
Cabezo. *Idem de Montanchez.*
Casares. Alcuescar.
Cerezo. Almoharin.
Garganta. Arroyomolinos de Mon-
Granja. tanchez.
Pinofranqueado. Benquerencia.
Santibañez el Bajo. Botija.
Idem de Hoyos. Montanchez.
Acebo. Salvatierra de Santiago.
Eljas. Torre de Santa Maria.
Gata. Torremocha.
Hernan-Perez. Valdefuentes.
Robledillo. Valdemorales.
San Martin de Trevejo. Zarza de Montanchez.
Torrecilla de los Angeles. *Idem de Navalnoral*
Torre de D. Miguel. *de la Mata.*
Trevejo. Almaráz.
Valverde del Fresno. Casas del Puerto.
Idem de Jarandilla. Castañar de Ibor.
Cuacos. Garvin.
Garganta la Olla. Gordo.
Guijo de Santa Bárbara. Higuera.
Navalmoral.

Peraleda.	Tejeda.
Romangordo.	Valdeobispo.
Serrejon.	
Talayuela.	<i>Idem de Trujillo.</i>
Torviscoso.	
Valdecañas.	Aldeacentenera
Valdelacasa.	Aldea del Obispo.
Villar del Pedroso.	Cumbre.
	Jaraicejo.
<i>Idem de Plasencia.</i>	Madroñera.
	Plasenzuela.
Arroyomolinos de la Vera.	Robledillo de Trujillo.
	Ruanes.
Casas del Castañar.	Santa Ana.
Galisteo.	Torrecillas de la Tiesa.
Gargüera.	
Miravel.	<i>Idem de Valencia de Alcántara.</i>
Montehermoso.	
Navaconcejo.	
Piornal.	Herrera de Alcántara.
Plasencia.	Santiago de Carvajo.

CIRCULAR NUM. 72.

Pidiendo á los Alcaldes que á continuacion se espresan los estados de nacidos, casados y muertos.

No habiendo aun remitido los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, los Estados trimestrales de nacidos, casados y muertos, respectivos al primer trimestre del corriente año, recordados por mis anteriores circulares, les prevengo los remitan sin falta á vuelta de correo; pues de lo contrario enviaré comisionado con las dietas convenientes á costa de los Alcaldes y Secretarios de la corporacion morosa. Cáceres 1.º de mayo de 1851.—Ramon Membrado.

PUEBLOS.

Pidras-Albas.	Botija.
Villa del Rey.	Salvatierra de Santiago.
Casar de Cáceres.	Castañar de Ibor.
Torreorgaz.	Fresnedoso.
Pescueza.	Serrejon.
Hervás.	Casas del Castañar.
Marchagaz.	Galisteo.
Zarza de Granadilla.	Escorial.
Aldeanueva de la Vera.	Ruanes.

ANUNCIOS OFICIALES.

Se anuncia haber cesado en el ejercicio de sus funciones el Administrador de Indirectas de esta provincia D. Antonio Vicente Sanabria.

Por real orden de 25 del corriente se ha servido S. M. la Reina declarar cesante al Administrador de Contribuciones Indirectas de esta provincia D. Antonio Vicente Sanabria.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de quienes corresponda, así como el que con arreglo á instruccion, se ha encargado del despacho de los negocios que corren á cargo de dicha Administracion, el Inspector 1.º de la misma D. Laureano J. Burreros. Cáceres 28 de abril de 1851.—Ramon Membrado.

Por el Juez de primera instancia de esta Capital se ha puesto en conocimiento de este Gobierno de provincia, que está siguiendo causa criminal de oficio contra Maria Cordero Flores, soltera, sirvienta, natural de San Vicente de Alcántara, por sospechosa de hurto de varios efectos y dinero de la casa de D. Gabriel Bogeat, de esta vecindad, donde servia, en cuya causa por auto de 11 del corriente confirió traslado á la procesada, de la acusacion del Promotor fiscal, y cuyo traslado no la han podido notificar, á pesar de las diligencias que han practicado, por ignorar su paradero. En su consecuencia, he dispuesto encargar á los Alcaldes de esta provincia, que de hallarse la Maria Cordero en alguno de los pueblos de la misma la intimen á que se presente en el Juzgado á evacuar el traslado en el término de quince dias, contados desde la fecha del presente anuncio. Cáceres mayo 1.º de 1851.—El Gobernador, Ramon Membrado.

Sociedad de socorros mutuos de Jurisconsultos.—Comision del distrito de Cáceres.—Secretaria.

La Comision Central, en quince de febrero del corriente año, ha hecho el pedido del diez por ciento del capital de las acciones que tenga cada sócio, pagadero por mitad en dos plazos de tres meses cada uno. El primer plazo principió á correr desde el citado dia 15 de febrero en que se publicó en la Gaceta de Madrid dicho dividendo y concluye en 15 de mayo próximo. El segundo empezará el 16 del mismo mes de mayo y concluirá en 16 de agosto. Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á los Sres. Sócios de este distrito para que se sirvan verificar el pago de lo que respectivamente les corresponda por cada mitad, dentro del término antes prefijado, bajo la pena que señala el artículo 19 de los estatutos. Cáceres 27 de abril de 1851.—El Secretario, Julian Hurtado.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Arriendos.

El domingo 15 del próximo junio, de once á doce de su mañana, en la villa y corte de Madrid, ante el Sr. Intendente y Administrador de Fincas del Estado, y en esta Capital ante el Sr. Gobernador, con asistencia del Administrador é Inspector primero del mismo ramo, en los estrados de su Señoría, se celebrará la subasta y remate del arrendamiento de la Encomienda de la Clavería, situada término de Membrío, procedente del Ex-Infante D. Carlos, comprensivo de los aprovechamientos de yerbas de invierno, primavera, agostadero, es-piga, labor y bellota, por tres años que dan principio en 29 de setiembre del de la fecha, y concluirá en igual dia y mes de el de 1854, bajo el presupuesto de 61,100 rs. en cada uno. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en las respectivas Escribanías de Rentas. Cáceres 24 de abril de 1851.—Pablo Camus.

Relacion de las capellanías exceptuadas de su incorporacion al Estado segun la ley de 2 de setiembre de 1841, y que están declaradas de propiedad particular por los Juzgados de primera instancia conforme á la de 19 de agosto del mismo año, con obligacion de levantar las cargas Eclesiásticas.

NOMBRE DEL FUNDADOR.	PERSONA que reclamó la escepcion.	FECHA de la Real órden que la aprueba.
<i>Alia.</i>		
Antonio de Masa	D. Julian Donalonso	16 de Diciembre de 1850.
<i>Alberca.</i>		
Alonso Pies y Ana Gonzalez	D. Francisco Puerto y Mangas	24 de Febrero de 1851.
<i>Ahigal.</i>		
Juan Paniagua de Antonio	D. Vicente Garcia	16 de Diciembre de 1850.
<i>Aceituna.</i>		
D. Gabriel Vara Calderon	D. Leoncio Batuecas	16 de Diciembre de 1850.
<i>Cáceres.</i>		
Juan de Orellana	Excma. Sra. Duquesa de Fernan-Nuñez	20 de Marzo de 1851.
Maria Gutierrez la Porcalla y Leonor Sotomayor	La misma Señora	20 de Diciembre de 1850.
Doña Catalina del Aguila	La misma	16 de Diciembre de 1850.
D. Alvaro Garcia de Cáceres	La misma	16 de Diciembre de 1850.
D. Antonio Garcia de Cáceres	La misma	16 de Diciembre de 1850.
<i>Casar de Palomero.</i>		
Catalina Hernandez	D. Juan Martin	25 de Noviembre de 1850.
D. Manuel Encinas	D. Antonio Hernandez	25 de Noviembre de 1850.
<i>Galistéo.</i>		
Doña Maria Rodriguez Amador	Doña Petra Solís y D. Martin Blasco	15 de Febrero de 1851.
<i>Guadalupe.</i>		
Anton Lopez Gago	D. Carlos Lopez	16 de Diciembre de 1850.
D. Juan Ruiz Crespo	El mismo	16 de Diciembre de 1850.
Alonso Martin Cubillo	D. Manuel Escudero Jara	11 de Enero de 1851.
<i>Gata.</i>		
Isabel Perez Peñas, Maria Perez y D. Francisco Hernandez	D. Pascasio Guillen	24 de Febrero de 1851.
<i>Hervás.</i>		
Juan Lopez Ibañez	D. Juan Matas	16 de Diciembre de 1850.
<i>Montehermoso.</i>		
D. Francisco Miranda Aguilar	D. José Garcia Bajo	16 de Diciembre de 1850.
<i>Membrío.</i>		
María Florez	D. Diego Muñoz	16 de Diciembre de 1850.
<i>Navaconcejo.</i>		
Diego Martin Susaño	D. José Donaire Collado	16 de Diciembre de 1850.
<i>Plasencia.</i>		
D. Francisco Rodriguez Viga	Doña Bárbara Benitez	24 de Febrero de 1851.
<i>Rivera Oveja.</i>		
Ana Sanchez	D. Teodoro Martin	16 de Diciembre de 1850.
<i>Salorino.</i>		
Alonso Sanchez Mayoral	D. Tomás Durán	16 de Diciembre de 1850.
<i>Santa Cruz de Paniagua.</i>		
D. José Matéo Brioso	D. José Garcia Bajo	16 de Diciembre de 1850.

Santa Ana.
 Diego Holguin de Tamayo D. Diego Pacheco Lopez 16 de Diciembre de 1850.
 Pedro Amarillas Carrasco D. Antonio Redondo Jerez 16 de Diciembre de 1850.

Serradilla.
 Martin Caballero D. Juan D.º Matéos 16 de Diciembre de 1850.

Valencia de Alcántara.
 Gaspar Gonzalez D. Francisco Melara 20 de Marzo de 1851.

Zarza la Mayor.
 Inés Alonso Periana D. Prudencio Calzada 24 de Febrero de 1851.
 Catalina Sanchez Plaza D. Juan Antonio Sande 16 de Diciembre de 1850.

Relacion de las capellanías que con arreglo á la ley de 2 de setiembre de 1841, se han declarado exceptuadas de su incorporacion al Estado, sin prejuzgar la cuestion de propiedad que corresponde ventilarse en el Juzgado de primera instancia por los que se crean con derecho á ellas, conforme á la ley de 19 de agosto del mismo año.

NOMBRE DEL FUNDADOR.	PERSONA que ha reclamado la escepcion.	FECHA de la Real órden que la aprueba.
----------------------	---	---

Alia.
 Bárbara Garcia D. Antonio Fernandez Donalonso 15 de Marzo de 1851.

Casar de Cáceres.
 D. Juan Urdiales D. Miguel Martin Blasco 16 de Diciembre de 1850.

Guadalupe.
 Simon Bonilla D. Carlos Lopez 16 de Diciembre de 1850.

Valdelacasa.
 Alonso Gomez Buenamigo Doña Matéa Moreno 12 de Diciembre de 1850.
 Cáceres 25 de abril de 1851.—Pablo Camus.

**EMPRESA DE LA PLAZA DE TOROS
DE CACERES.**

No siendo posible á los Empresarios de dicha plaza el dedicarse á los trabajos que ofrecen las corridas de toros, y deseando que estas se verificaran en esta Capital en el presente año, han invitado á diferentes dueños de ganaderías acreditadas y á los espadas de cuadrillas de toreros de 1.ª clase, cediéndoles gratis esta plaza para tres corridas en los dias que designaren; bajo la condicion de que tanto la cuadrilla como toros sean de las que el público considera de primera clase.

Con el mismo objeto, bajo la circunstancia de ceder la plaza gratis para las tres corridas y condicion espresada, se hace estensiva esta invitacion á toda clase de persona, si bien es de advertir: 1.º que la aceptacion tendrá lugar hasta el dia 20 de mayo próximo, que es el señalado á los ganaderos y espadas: 2.º que los Empresarios elejirán entre las personas que puedan presentarse la que juzguen que ofrece mas lucidas corridas; y 3.º que para la seguridad de los contratantes habrá de otorgarse al siguiente dia 21 la correspondiente escritura de compromiso. Cáceres 30 de abril de 1851.—Vicente Ciria.—Gaspar Calaff.

Ayuntamiento constitucional de Santa Amalia.

Para formalizar el padron de la riqueza de este pueblo que ha de servir de base en el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año próximo de 1852, ha acordado esta Municipalidad prevenir á todos los forasteros que posean bienes en esta jurisdiccion, que en el término de veinte dias, presente en la Secretaría del que suscribe, relacion de los que sean aquellos bienes, arreglada á los modelos circulados con la real instruccion de 6 de diciembre de 1845; advertidos, que de no verificarlo en dicho término, les parará el perjuicio que proceda, segun instruccion. Santa Amalia abril 25 de 1851.—E. P. I., Antonio Cidoncha.—Mauricio de Ocampo, Srio.

El que quiera comprar la Escribania Numeraria del pueblo de Romangordo, provincia de Cáceres, partido judicial de Naval Moral de la Mata, puede presentarse en esta Capital, y casa de D. Francisco Retamal, Catedrático del Instituto, que es la persona comisionada para negociar la venta; siendo de advertir que la dicha Escribania es de propiedad particular. Cáceres 1.º de mayo de 1851.

CACERES: 1851.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE BURGOS.